



DECRETO N° 0609
NEUQUÉN, 11 MAY 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 4139-M-09, originado en la nota s/n° producida por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- (Pase N° 24/09); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Municipal mencionada solicita se otorgue un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones a realizar, tales como gastos de espectáculos musicales y artísticos, iluminación, sonidos, locución y animación, refrigerios, artículos de ferretería, impresiones, ornamentación, pantallas, globos, presentes, etc., con motivo de la organización de los festejos del 199° Aniversario de la Gesta de Mayo, día en que se conmemora el nacimiento de la Patria;

Que dada la urgencia por la cercanía de la fecha y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar dichas contrataciones y así lograr una exitosa organización del Acto mencionado;

Que se informa que el monto del Fondo Fijo debe ser de \$ 85.000.- y el responsable de dicho importe será el señor Director Municipal de Ceremonial y Protocolo, Dn. NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.656.916; debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 334/09, manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario en el presupuesto prorrogado para solventar el gasto requerido; procediéndose a la carga del preventivo N° 2236 -AA18103, a fin de invalidar la partida presupuestaria;

Que se cuenta con el V° B° de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía;

Que es necesario proceder al dictado de la norma legal

El Subsecretario de Hacienda y
Secretario de Economía
Norberto Pablo Rodríguez

respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un FONDO FIJO de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000.-), destinado a la realización de los festejos del 199º Aniversario de la Gesta de Mayo, día en que se conmemora el nacimiento de la Patria.-

Artículo 2º) DESIGNAR al señor NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.656.916, responsable del Fondo Fijo asignado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

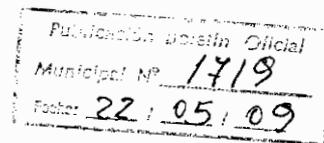
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVASE.-

///eb.



[Handwritten signature]
D. N. NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ
D. N. I. N° 12.656.916
Responsable del Fondo Fijo asignado
a la realización de los festejos del 199º
Aniversario de la Gesta de Mayo

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

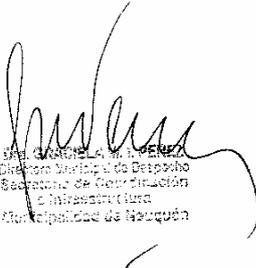




ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

- 1) **FINALIDAD:** Atender las erogaciones que demande la realización del Acto del 199° Aniversario de la Gesta de Mayo.
- 2) **FORMA DE LAS OPERACIONES:**
 - a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000.-) a nombre del responsable y/o a quien este indique.
 - b) La rendición final se realizará el día 30 de junio de 2009.
 - c) El responsable designado al efecto deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.
 - d) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso b).
- 3) **GASTOS PERMITIDOS:** Alquiler de globos, pantallas, sillas, refrigerios, contratación de artistas, sonido, iluminación, artículos de electricidad, artículos de cotillón, gastos de ornamentación, impresiones, locución y animación, alquiler de vajillas, agasajos y presentes protocolares, y otros gastos inherentes al evento.
- 4) **REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-


Dra. Gabriela A. de Bazzani
Dirección Municipal de Despecho
Secretaría de Gerencia
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén